

ORDENANZA N°: 0185

AÑO: 2012

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la COOPERATIVA DE ENERGIA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE LAS VARILLAS LTDA, CUIT N° 30-5457800-4, con domicilio en calle 9 de julio N° 148, de la ciudad de Las Varillas, representada en el acto por los Sres. Gabriel Héctor Maggi, M.I N° 21.401.254, Gerardo Raúl Crema, M.I N° 28.777.848 y Javier Alejandro Comba, M.I N° 23.981.575, en calidad de presidente, Secretario y Tesorero Respectivamente. El DONANTE efectúa la presente donación en su carácter de TITULAR REGISTRAL del inmueble objeto del presente. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno baldía, ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que es parte de una mayor superficie y según plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el ingeniero Civil Angel Francisco Cantoni (Matricula 1639/9), visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Expte. 0033-9508/88, se designa y describe así: LOTE CATORCE DE LA MANZANA VEINTISEIS; Que mide: diez metros de frente al Sud-Oeste, sobre calle Yapeyú; a contar desde los treinta metros cinco decímetros de la esquina sud de su manzana, por treinta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Oeste, calle Yapeyú; al Nor-Oeste, con el lote 15; al Nor-Este, con lote 6; y al Sud-Este, con lotes 13,12,11 y con parte del lote 10, todos del mismo plano. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 1.162.37. Propiedad empadronada en la Dirección General

de Rentas bajo el NUMERO 3006-2510913/6, y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 01 M 26 Mza. Oficial 06 P 14 Lote 14.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Beneficiaria, Srta. Mariela Alba Martina, DNI N° 22.186.350, CUIL N° 22-22186350-5, domiciliada en calle Avellaneda N° 726, de la Ciudad de Las Varillas, ADHERENTE N° 169, que les corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA V, ADHERENTE N° 69, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la BENEFICIARIA, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 24 de junio de 2009, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/11/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 185/2012

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, en su condición de adjudicataria de una de las viviendas del Plan PRIMER HOGAR.-

Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones.